

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

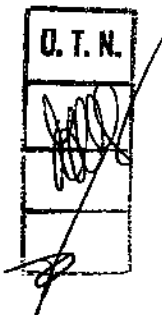
RESUELVE:

ARTICULO 19.-Otorgar a la Unidad Académica San Rafael la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-) en forma de anticipo con cargo de devolución a ser deducida de los primeros créditos que le correspondan por aplicación del Plan Director de Obra Pública, hasta cubrir la suma recibida.

ARTICULO 20.-Cuando el grado de avance de las obras en el nuevo edificio lo permita, el inmueble deberá ser vendido y su producido aplicado a los trabajos previstos en el Plan Director.

ARTICULO 30.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 706/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO